

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 13 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.078/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Servicio Telefónico NGN, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Entel Telefónica Local S.A. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **CONTRATO DE SERVICIO TELEFÓNICO NGN**, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ENTEL TELEFÓNICA LOCAL S.A.**

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la comuna; Hugo Vilches Fuentes, Secretario Municipal subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


HUGO VILCHES FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DIDECO

Jorge

1078-15
13.05.13



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA



MEMORANDUM N° 547/13

A : DIRECTOR JURIDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Lunes 06 de Mayo de 2013

Junto con saludar, en el marco del funcionamiento del Centro Cultural de Alto Hospicio y con la finalidad de implementar la oficina en la cual opera el Programa Servicio País, solicito a Ud. gestione se amplíen los servicios de telefonía e internet en dicho recinto.

Se adjunta contrato y cotización anterior N° 7107021 y se solicita se considere nueva cotización N° 7155832 y formatos de contratos nuevos.

Se señala que lo anterior permitirá contar en total con 09 líneas telefónicas y una banda ancha de 5 MB.

Muy atte.



[Handwritten signature]
Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

- DIDECO

Fecha: 06 / 05 / 2013

N° USV: _____

N° Contrato: _____

FOLIO
N° **950074**

Entre Entel Telefonía Local S.A., RUT 96.697.410-9, en adelante indistintamente "la Empresa" o "EntelPhone", domiciliada en Av. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, y el CLIENTE que se individualiza en la Cotización N° 7155832, denominada indistintamente Cotización en este instrumento, se ha convenido y aceptado la contratación de los Servicios especificados en la Cotización o en las Cotizaciones que posteriormente suscribieren las partes en reemplazo o adición a ésta, la(s) que se entenderá formar(á)n parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas y condiciones bajo las cuales EntelPhone, prestará sus servicios o comercializará sus productos, de manera que la aplicación y aceptación de las mismas por parte del CLIENTE es una condición esencial que se entenderá incorporada en todos los contratos, anexos y documentos complementarios que se suscriban entre EntelPhone y el CLIENTE.
2. La instalación del servicio deberá efectuarse dentro del plazo convenido, sujeto siempre a factibilidad y a la disponibilidad de recursos de terceros o del CLIENTE necesarios para ella. En caso que para la prestación de servicios se utilicen redes de terceros (por ej. arriendo de pares o desagregación de redes) o se requiera de permisos municipales o de cualquier autoridad, o sea el CLIENTE quien deba proporcionar algún recurso o alguna autorización, u obtener él alguna autorización por parte de terceros para proceder a la instalación, los plazos de instalación comenzarán a contar desde que la EMPRESA disponga de dichos recursos o autorizaciones.
3. Si el CLIENTE no contase con el equipamiento o requerimientos mínimos para la instalación, o el personal técnico designado por la EMPRESA informase que el equipamiento o requerimientos no cumplen con las especificaciones requeridas, se informará así al CLIENTE, quedando suspendida la instalación hasta se verifique que el CLIENTE ha cumplido con el equipamiento o requerimientos mínimos. El CLIENTE deberá, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de la visita, comunicarse con el área de atención de CLIENTES de la EMPRESA para acordar una nueva fecha de instalación o bien revocar su solicitud de servicio. A falta de tal comunicación las partes convienen que el CLIENTE ha decidido revocar su solicitud de instalación de servicios.
4. El cobro de los servicios contratados se iniciará una vez que el servicio esté instalado en el domicilio de instalación, y se encuentra conectado a los equipos provistos por la EMPRESA. Con todo, si los servicios fueron instalados de manera parcial en el tiempo y el CLIENTE decidiera hacer uso de ellos, la EMPRESA tendrá derecho a cobrar los cargos fijos asociados a los servicios instalados y el tráfico cursado por dichos servicios hasta la instalación total de estos. Si el CLIENTE ha contratado algún plan especial de minutos tendrá derecho a usar y pagar en forma proporcional los minutos y el cargo fijo, asociados al domicilio en que se hayan instalados los servicios. Con todo, en ningún caso el uso anticipado de los servicios y pago total o proporcional del cargo fijo o de los minutos cursados, se imputará al plazo de duración del Contrato, el cual sólo se contabilizará a partir de la fecha de instalación total de los servicios, oportunidad que dará origen al cobro total del precio pactado por el plazo de duración del Contrato.

Nombre representante legal: RAMÓN ERNESTO GALLEGGILLOS

RUT representante legal: 6.621.973-P.

Domicilio: _____



5. Para los efectos indicados en el número anterior, al concluirse totalmente la instalación el CLIENTE deberá suscribir al acta de instalación respectiva. En caso que el CLIENTE no se encuentre en el lugar de instalación en la época en que ésta se lleve a efecto, autoriza y faculta en este acto a la EMPRESA para requerir de cualquier persona adulta que se encuentre en el lugar de instalación para que reciba y suscriba en su nombre y representación el acta de instalación respectiva. En este último caso, si el CLIENTE tuviere alguna disconformidad con la instalación efectuada podrá dentro de los tres días corridos siguientes a la fecha de instalación, formular por escrito las observaciones que estime pertinentes. La sola circunstancia que el CLIENTE utilice los servicios sin formular observaciones transcurrido el plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del acta, o desde la comunicación que la EMPRESA le hubiere enviado informándole el término de la instalación, en caso que no se pudiere o quisiere firmar el acta respectiva, permitirá a la EMPRESA dar por recibido el servicio para todos los efectos del presente Contrato.
6. Los cargos y consumos de los servicios contratados, y todos los demás servicios utilizados, deberán ser pagados dentro del plazo indicado en la respectiva factura, boleta o cuenta telefónica que se emita, en cualquiera de los lugares de pagos en ellas señalados. A falta de tal indicación deberán ser pagados dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de emisión de cada documento. A falta de indicación el lugar de pago, deberán ser pagados en el domicilio de la EMPRESA.
7. Al precio o renta de los servicios se agregará el correspondiente Impuesto al Valor Agregado con que estuviere gravada, así como los demás impuestos que en el futuro pudieren afectarla, los que serán pagados por el CLIENTE conjuntamente con el precio o la renta, considerándose los, para efectos de su cobro, parte integrante de ella.
8. En el caso que el CLIENTE sea Suscriptor del servicio telefónico otorgado por ENTELPHONE S.A., la EMPRESA podrá cobrar las rentas convenidas incluyéndola dentro de la cuenta telefónica que entregue al CLIENTE.
9. En caso de mora o simple retardo en el pago de una cualesquiera de las obligaciones contraídas, dará derecho a la EMPRESA para cortar el servicio, conforme la normativa aplicable según sea el tipo de servicio contratado. Materializado el corte del servicio, el CLIENTE podrá solicitar la reposición del mismo, previo pago de los montos adeudados y del cargo de reposición. Asimismo, el monto adeudado devengará el interés máximo convencional para operaciones no reajustables, entendiéndose por éste el que fije bajo esa denominación la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o el organismo que la reemplace. A falta de mecanismo de determinación del interés máximo convencional señalado, se aplicará la tasa de interés que considere equivalente el Banco Central de Chile.
10. Los precios fijados en Unidades de Fomento (UF) se pagarán y se calcularán su valor en pesos, de acuerdo al valor de la UF determinado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para el día en que se emita la respectiva cuenta. Si por cualquier motivo se suprime o congelare la reajustabilidad de la Unidad de Fomento, el precio o valor que se trate se convertirá en su equivalente en pesos a la fecha que ocurra tal evento, y se reajustará desde esa fecha y hasta su pago efectivo de acuerdo a la variación mensual que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente. Los valores o cargos expresados en pesos se reajustarán automáticamente en forma mensual, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el organismo competente, o por el índice de reajustabilidad que le reemplace, para el período que corresponda, contado desde la fecha de entrada en vigencia de este Contrato o desde la fecha del último reajuste practicado hasta la fecha que corresponda efectuar el nuevo reajuste conforme a lo estipulado en este Contrato.
11. Todo pago que deba realizar el CLIENTE relacionado con este Contrato, y que no corresponda a la facturación o cobro ordinario de servicios prestados, deberá realizarse dentro de los 5 días siguientes a su cobro por parte de la EMPRESA, y en el domicilio de ésta o en los lugares expresamente indicados para ello.
12. El precio de los servicios podrá ser modificado en virtud de descuentos generales temporales, en virtud de aumentos de los precios acordados por las partes o por cambio de Plan a solicitud del CLIENTE. En razón de descuentos generales temporales, la EMPRESA tendrá la facultad, más no la obligación, de bajar los precios acordados pero en ningún caso esto será interpretado como una modificación del precio del Contrato y el CLIENTE no tendrá derecho a que estos precios más bajos se mantengan una vez terminado el plazo informado para ello por la EMPRESA. Los aumentos en los precios acordados para este Contrato, un vez cumplida la vigencia inicial convenida, la EMPRESA los informará al CLIENTE mediante comunicación dirigida a su domicilio, con 30 días de anticipación a la entrada en vigencia de la variación, o bien por algún medio de comunicación masiva. Se entenderá que el CLIENTE acepta el aumento en el precio si nada dice dentro de los 21 días siguientes a la fecha de despacho de la comunicación señalada con anterioridad o a la fecha de la última publicación efectuada. En caso que el CLIENTE no estuviere de acuerdo en el aumento de precios, el CLIENTE estará facultado para poner término anticipadamente a este Contrato y la EMPRESA estará facultada para suspender, sin más trámite, el servicio o los servicios contratados.

- e) Forward.**
Este servicio permite redireccionar los correos electrónicos dirigidos al usuario. La capacidad de redirección es de 5 MB por cada correo electrónico.
- f) Alias**
Este servicio permite usar un nombre alternativo de dirección de correo.
- g) Dominios co.cl**
Este servicio brinda un dominio "co.cl" para que la EMPRESA del CLIENTE figure con su nombre en Internet, por ejemplo, si su EMPRESA tuviese el nombre Génesis S.A., las páginas Web quedarán ubicadas como: <http://genesis.co.cl>
- h) IP Fija.**
Corresponde a la entrega que la EMPRESA hace al CLIENTE de direcciones IP(s) públicas para que éste, implemente servicios de Web, correos electrónicos, servidores FTP; etc. La EMPRESA asigna las direcciones IP de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
- i) Negocio Online.**
Este servicio, entrega herramientas al CLIENTE para poder generar una pagina Web de manera sencilla, con una capacidad de 8 MB y 30 plantillas de diferentes diseños, también entrega un dominio co.cl, el cual, queda a disposición del CLIENTE. El diseño y la información queda hospedada en los servidores de la EMPRESA. La EMPRESA no se hace responsable por la información ni el diseño de la página Web.
- j) Planes de Velocidad de Internet.**
Existe una oferta amplia de planes. Se tienen planes desde 1,3 Megas hasta 100 Megas. El plan específico contratado por el Cliente y sus características técnicas y comerciales específicas se encuentran indicadas en la Cotización.
- k) Servicio virtual de correo**
Esta virtud del servidor virtual de correo (SVC) la EMPRESA explota y opera, a solicitud del CLIENTE, los sistemas de hardware y software relacionados con mensajería electrónica y servidores de correo del CLIENTE. Existen dos modalidades básicas del servidor virtual de correo:
- 1.- Full Standard (SVC con imagen de la EMPRESA):** Todas las interfaces Web gráficas de acceso, carpetas de entrada de correo, iconos, etc. tienen colores e imagen corporativa de Entel DATACENTER.
 - 2.- Full Custom (SVC con imagen del CLIENTE):** Todas las interfaces Web gráficas de acceso, carpetas de entrada de correo, iconos, etc. tienen colores e imagen corporativa del CLIENTE.
- l) Casillas adicionales SVC**
Servicio que permite enviar y recibir correos, con capacidad máxima de almacenaje de 20MB, una capacidad de 5MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico. Este servicio está disponible sólo para los CLIENTES que hayan contratado previamente el servicio Servidor Virtual de Correo SVC.
- m) Casilla adicional Hosting Compartido con dominio propio**
Servicio que permite enviar y recibir correos, con una capacidad máxima de almacenaje de 20MB, una capacidad de 5MB máxima de envío y recepción de información por cada correo electrónico. Este servicio está disponible sólo para los CLIENTES que hayan contratado previamente el Servicio de Hosting Compartido.
- 2. Cambio de Plan.** Conforme a lo convenido en el N°17 de las Condiciones Generales de Contratación, el CLIENTE podrá requerir el cambio de plan contratado, siempre que el plan a sustituir hubiese estado vigente por 3 ciclos de facturación, a lo menos.
- 3. Para el adecuado suministro del servicio el CLIENTE deberá disponer de equipos que cumplan las siguientes características mínimas:** (1) Procesador: Pentium (o equivalente) a 700MHZ o superior, (2) Sistema Operativo: Windows XP o superior, (3) Memoria RAM 256Mbytes o superior (4) Disco Duro: 500Mb disponible, (5) Tarjeta de

red Ethernet 10 Base T debidamente instalada en equipo, con driver (6) Componente software para soportar de protocolo TCP/IP instalada, con soporte de DHCP. (7) El CLIENTE deberá proveer una toma de energía (220Vca) a una distancia no superior a 1,5 m del equipo del terminal de red. (8) La conexión entre el PC o dispositivo de red área local (hub o switch) deberá estar a una distancia no superior a 1,5 m del equipo terminal de red.

4. Para la adecuada configuración e instalación del servicio es indispensable que el CLIENTE mantenga en su computador programas y software debidamente licenciados por su fabricante, contando al efecto con las licencias y los discos de instalación respectivos.
5. Configuración de equipos del CLIENTE. La instalación considera la configuración de un equipo (PC) por oficina contratada. Si requiere configuración de equipos adicionales se cobrará el valor adicional correspondiente.
6. Configuración de Software. La instalación comprende la configuración de software en el equipamiento del CLIENTE. Considerando que los equipos y software son herramientas que por su naturaleza están expuestos a fallas, las partes convienen que será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE el respaldo y protección en forma externa al o los equipos, de toda información o datos que disponga en él o los equipos, sin que al efecto la EMPRESA o el personal técnico tenga responsabilidad alguna por la pérdida de informaciones derivadas del proceso de instalación de los servicios.
7. Tráfico Mensual. Conforme al plan contratado, la cantidad máxima de tráfico de datos, medido en Gigabytes (GB), que el CLIENTE puede cursar o recibir por cada período mensual, será la estipulada en el mismo plan indicado en la Cotización. El exceso de tráfico, cursado o recibido, será medido y tasado en forma separada, y su valor será cobrado en forma adicional al valor del plan.
8. Se deja constancia que las velocidades convenidas en cada caso son máximas, y están condicionadas a variables ajenas al servicio contratado, por lo que la obligación asumida se refiere única y exclusivamente, y se entenderá cumplido, por el sólo hecho que la EMPRESA otorgue al CLIENTE la posibilidad de alcanzar dicha velocidad con los equipos y recursos asignados, sin que tenga injerencia ni obligación en que el CLIENTE curse sus comunicaciones, en forma permanente, a las velocidades máximas señaladas.

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DATACENTER NGN

1. La EMPRESA se obliga a otorgar al CLIENTE el servicio de Hosting Compartido que proporciona al CLIENTE el espacio de disco, tanto para el alojamiento de la página Web propiamente tal, como para alojamiento de la base de datos, en servidores de Internet, así como la plataforma de hardware, el sistema operativo adecuado y el software del servidor WEB, según se ha convenido en la Cotización. El CLIENTE provee el desarrollo del sitio o la aplicación deseada.
2. Cambio de Plan. Conforme a lo establecido en el N°17 de las Condiciones Generales, el CLIENTE podrá requerir el cambio de plan contratado, siempre que el plan a sustituir hubiese estado vigente por 3 ciclos de facturación a lo menos. El cambio deberá solicitarse con 30 días de anticipación.

FECHA 06 05 2013

Entre ENTELPHONE S.A., RUT 96.697.410-9, representada por quien abajo suscribe, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, en adelante también la "EMPRESA", y el Suscriptor que se individualiza en la Cotización N° 7155832, en adelante la Cotización, o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el CLIENTE en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de Servicio Telefónico.

PRIMERO:

En virtud del presente Contrato, ENTELPPhone se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de Telefonía, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización vigente, la que se entiende forma parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: FIGURACIÓN EN GUIA TELEFÓNICA

El servicio telefónico, materia de este anexo de contrato, se publicará en la(s) guía(s) telefónica(s) de la(s) Región(es) donde se instale(n) el(los) servicio(s).

La información a publicar será: nombre o razón social del suscriptor. En caso que el CLIENTE desee publicar un nombre distinto al mencionado, deberá solicitar esta modificación a la EMPRESA en forma posterior a la instalación.

Se incluirá en la publicación todos los números contratados para cada una de las direcciones de instalación.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE podrá solicitar su exclusión de la guía, mediante la contratación del servicio No Publicar No Informar (NPNI) en forma posterior a la instalación, servicio que tendrá un cargo para el Cliente conforme al libro de tarifas de la Empresa.

TERCERO: HABILITACIÓN DE ACCESOS

Se deja constancia que conforme a los servicios contratados por el Cliente, al momento de la instalación, las líneas se encontrarán habilitadas para generar llamadas larga distancia nacional, y bloqueadas para realizar llamadas de Larga Distancia Internacional, llamadas a Móviles y llamadas a Servicios Complementarios.

En caso que el CLIENTE desee habilitar alguno de los servicios bloqueados y/o bloquear el servicio de Larga Distancia Nacional para todas o alguna de las líneas instaladas, podrá solicitar dicha gestión a la EMPRESA en forma posterior a la instalación, utilizando alguna de las opciones que la EMPRESA disponga y publique.

La primera solicitud de habilitación/ bloqueo será sin costo para el cliente.

N° USV:

N° Contrato:

ENTELPHONE S.A.
REPRESENTANTE:
RUT:

ALFREDO PAROT D.
7.003.573-1



CUARTO: CONDICIONES LEGALES.

1. Entel Telefonía Local, ENTELPhone o la Empresa, se obliga a otorgar al Suscriptor los siguientes servicios: a) Servicio Telefónico Local. b) Conexión telefónica. c) Acceso a comunicaciones de larga distancia nacional e internacional, móviles, servicios complementarios y otros servicios del mismo tipo, cuya habilitación ha sido solicitada expresamente por el Suscriptor. El suscriptor podrá suspender o renovar cualesquiera de dichos accesos mediante petición escrita entregada en alguna sucursal de la Empresa. Esta será de costo del suscriptor y regirá a contar del día hábil siguiente a la entrega de la solicitud. d) Adicionalmente, la empresa podrá suministrar al CLIENTE el Servicio de Central Privada Virtual que posibilita al CLIENTE disponer de una red privada entre sus sucursales, de acuerdo a las condiciones comerciales que en cada caso se convenga. e) Suspensión transitoria del Servicio Telefónico por un plazo máximo de 3 meses. Esta petición debe formularse por escrito y es, sin perjuicio de la obligación del CLIENTE de pagar el cargo fijo por el tiempo de la suspensión. f) Traslado del servicio y Cambio de número: El suscriptor podrá solicitar por escrito el traslado o el cambio de su número telefónico. Si es factible tal modificación, se realizará dentro de los 90 días siguientes al pago de la misma. g) La Empresa previa autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) podrá modificar los números de abonados sin cargo para los suscriptores y previo aviso de 90 días a éstos. h) Servicios de Asistencia de Operadoras: h1) Reparaciones, para la atención de fallas tales como: teléfono sin tono de marcar, la llamada se corta cuando le contestan, la campanilla no suena o suena débil, interferencias y ruidos en la línea, una de las partes no escucha o se escucha muy débil, desperfectos en el equipamiento o cableado. h2) Informaciones, para consultar números que no aparezcan en la guía, ya sea porque son nuevos o han cambiado. El costo de la llamada será a expensas del suscriptor al precio vigente a la fecha de la solicitud. h3) Atención al Cliente, para consultas, solicitudes y reclamos comerciales. El costo de la llamada es el SLM por la duración de ésta.
2. Visitas de Diagnóstico. Son aquellas que realiza el personal técnico que la Empresa designa con el objeto de constatar y corregir eventuales fallas en el servicio telefónico. El suscriptor deberá permitir la entrada de dicho personal al domicilio de instalación de los servicios. En el caso que las fallas se produzcan en la ITI o equipos telefónicos que no sean de propiedad de la Empresa y que no estén cubiertos por un contrato de mantención, la visita de diagnóstico deberá ser solicitada por escrito por el suscriptor.
3. Guía Telefónica. En caso que, a la fecha de contratación del servicio materia del presente contrato ya se hubiere publicado la Guía Telefónica, o su actualización, o se hubiere entregado la información a publicar en la Guía o en su actualización, a la Empresa encargada de ésta, la inclusión del suscriptor en la guía se realizará en la próxima Guía o actualización, que corresponda publicar. Se aplicará igual procedimiento, en el caso que el CLIENTE desee contratar o dejar sin efecto su contratación el servicio de No Publicar o No Informar en Guía Telefónica.
4. Corte, Suspensión y Terminación del servicio. Previo aviso de a lo menos 15 días al domicilio de suscriptor, la Empresa podrá cortar el suministro del servicio público telefónico a los suscriptores que, cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, no hayan pagado la cuenta única telefónica. El corte del servicio impedirá realizar cualquier tipo de comunicación a través de la línea telefónica. Las partes convienen que, para estos efectos, constituirá aviso suficiente, el mensaje que al efecto se agrega a la cuenta telefónica conjuntamente con la indicación del plazo que se dispone para su pago. Adicionalmente a lo indicado en las condiciones generales de contratación, la Empresa estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, y suspender el servicio contratado de inmediato sin trámite ni formalidad alguna, y sin necesidad de recurrir al juez árbitro en caso de no pago de la cuenta única telefónica dentro del plazo de 120 días siguientes a la fecha de su emisión. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se reserva el derecho a suspender el suministro del servicio telefónico o el acceso a cualquiera de los servicios asociados (cobro revertido; acceso a 700; LDN; LDI; móviles; transferencias de todo tipo; etc.), en caso de posible fraude o uso indebido del servicio.
5. Terminación anticipada del servicio. El suscriptor siempre tendrá derecho a poner término al contrato de conformidad al artículo 44 del Reglamento del Servicio Público Telefónico. Para ello, el suscriptor deberá dar aviso, por escrito, mediante una carta certificada entregada en el domicilio de la Empresa. El contrato se entenderá resuelto transcurrido 10 días a contar de la fecha de la comunicación. La Empresa no podrá cobrar las comunicaciones cursadas después de dicha fecha.
6. Descuento e Indemnizaciones. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Servicio Público Telefónico y en el artículo 27 de la Ley 18.168, ley General de Telecomunicaciones, la Empresa se obliga a descontar del cargo fijo mensual, a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a 6 horas, toda suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico que excede de 12 horas que ocurra por causa no imputable al Suscriptor. Asimismo, en caso que la suspensión, interrupción o alteración exceda de 3 días consecutivos en un mismo mes calendario, y no obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, la Empresa se obliga a indemnizar al Suscriptor, con el triple del cargo fijo diario por cada día transcurrido. Estos descuentos y/o indemnizaciones se incluirán en la cuenta única telefónica o factura más próxima. Esta indemnización será la única a que tendrá derecho el Suscriptor por los hechos señalados, quedando limitado a dichos montos la responsabilidad de la Empresa para todos los efectos legales.
7. Vigencia. La prestación del servicio de telefonía tendrá la duración convenida entre las partes, sin perjuicio del derecho del CLIENTE indicado en el N° 5 y N° 6 precedente.
8. Reglamento Telefónico. Las partes acuerdan tener como parte integrante del Contrato el Reglamento General de Servicios Telefónicos, publicado en el Diario Oficial de 9 de Agosto de 1997, incluidas sus modificaciones o textos que en el futuro le reemplacen.

QUINTO: Las partes declaran que forman parte integrante del presente contrato las Condiciones Generales de Contratación, suscritas por el CLIENTE, en todo cuanto no hubieren sido modificadas expresamente en este contrato.

SEXTO: Condiciones particulares de Plan de minutos de Servicio Local Medido (SLM).

- a) Tasación al segundo para todas las categorías (minutos libres incluidos, minutos adicionales y minutos no incluidos).
- b) Se imputará a los minutos incluidos sólo el SLM de las llamadas locales.
- c) Los minutos incluidos se aplicarán mensualmente según uso en orden cronológico hasta completar las unidades de crédito asignadas a cada plan.
- d) Los minutos incluidos no se imputarán a las llamadas a proveedores de Internet, a servicio telefónico móvil y a los servicios de larga distancia, o a numeración 600, 700 y 800 de propiedad del CLIENTE cuyo costo será de cargo del CLIENTE.
- e) Los minutos incluidos no son acumulables de un mes a otro. Por consiguiente, si durante un mes no se utilizaren la totalidad de los minutos incluidos se perderá el derecho a utilizarlos posteriormente.
- f) Todos los minutos traficados por sobre los minutos libres serán cobrados a un valor de minuto adicional o fuera del plan de minutos libres.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y se firma en tres copias de idéntico tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y dos en poder de la Empresa.

FECHA 06 05 2013

Entre ENTEL CHILE S.A., RUT 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 14, Las Condes, Santiago, en adelante también "ENTEL" o la "EMPRESA", representada por quien suscribe y el "CLIENTE", que se individualiza en la Cotización N° 7155832, en adelante la "Cotización", o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el cliente en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de servicios para telefonía de larga distancia:

PRIMERO. En virtud del presente Contrato, ENTEL se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas de larga distancia que éste realice bajo la modalidad de Multiportador Discado o Discado Directo, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización.

SEGUNDO. Los precios a pagar por el CLIENTE por el servicio materia de este convenio, serán los indicados en la Cotización. Para las comunicaciones de Larga Distancia Internacional, el CLIENTE se obliga a pagar el precio que corresponda según la duración de su comunicación y el destino de la misma, de acuerdo a la tabla "Precios de comunicaciones de LD Internacional" contenida en esta cláusula, en forma adicional a los minutos incluidos en el plan contratado.

No obstante lo anterior, si el CLIENTE contratase adicionalmente un Plan de Minutos con algún destino o cobertura internacional, se obliga a pagar el valor del cargo fijo mensual, que le dará derecho al uso de los minutos del plan contratado, más los valores por minuto adicionales y recargos específicos, que excedan o se devenguen en base al plan contratado e individualizado en la Cotización.

**PRECIO DE COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL
VALORES MINUTOS ADICIONALES LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PLANES LARGA DISTANCIA NGN.**

Nombre País Destino	Valor Sin IVA	Valor Con IVA
USA	\$ 69,00	\$ 82,11
CANADA	\$ 79,00	\$ 94,01
MEXICO	\$ 99,00	\$ 117,81
HAWAII, ISLAS VIRGENES Y PUERTO RICO	\$ 69,00	\$ 82,11
COLOMBIA	\$ 99,00	\$ 117,81
VENEZUELA	\$ 105,00	\$ 124,95
ARGENTINA	\$ 69,00	\$ 82,11
PERU	\$ 69,00	\$ 82,11
BRASIL	\$ 69,00	\$ 82,11
BOLIVIA	\$ 99,00	\$ 117,81
PARAGUAY	\$ 99,00	\$ 117,81
URUGUAY	\$ 105,00	\$ 124,95
ECUADOR	\$ 105,00	\$ 124,95
CUBA	\$ 600,00	\$ 714,00
RESTO AMERICA	\$ 199,00	\$ 236,81

Nº USV

Nº Contrato

A. Parot

ENTEL S.A.
REPRESENTANTE: Alfredo Parot D.
RUT: 7.003.573-1



ESPAÑA	\$ 69,00	\$ 82,11
INGLATERRA	\$ 79,00	\$ 94,01
ALEMANIA	\$ 79,00	\$ 94,01
ITALIA	\$ 79,00	\$ 94,01
FRANCIA	\$ 79,00	\$ 94,01
AUSTRIA	\$ 79,00	\$ 94,01
HOLANDA	\$ 79,00	\$ 94,01
SUIZA	\$ 79,00	\$ 94,01
NORUEGA	\$ 79,00	\$ 94,01
SUECIA	\$ 79,00	\$ 94,01
RESTO DE EUROPA	\$ 199,00	\$ 236,81

AUSTRALIA	\$ 99,00	\$ 117,81
JAPON	\$ 99,00	\$ 117,81
NUEVA ZELANDA	\$ 99,00	\$ 117,81
ASIA ORIENTAL Y OCEANIA	\$ 250,00	\$ 297,50
AFRICA Y ASIA OCCIDENTAL	\$ 250,00	\$ 297,50

- Valores expresados en \$/minuto, sin perjuicio del cobro al segundo de comunicación tasable.
- Para las comunicaciones cursadas en el marco del presente Contrato no se cobrará el cargo por establecimiento de la comunicación(CEC).

TERCERO. Los planes y precios convenidos son exclusivamente para tráfico de voz. Asimismo, las condiciones no son aplicables para el caso que el CLIENTE realice la comercialización de servicios de telecomunicaciones a terceros. ENTEL podrá poner término en cualquier momento al presente convenio, si el CLIENTE procede a cursar tráfico distinto al de voz o comercializarse de cualquier forma los servicios prestados con terceros.

CUARTO. En el caso de que el CLIENTE contrate un Plan con Minutos Incluidos con cobertura nacional, dichos minutos sólo podrán ser imputados y utilizados para llamadas de larga distancia a cualquier lugar dentro de Chile, no así a destinos internacionales. Si adicionalmente el CLIENTE contratase un Plan con Minutos Incluidos con cobertura internacional, dichos minutos sólo podrán ser imputados y utilizados para llamadas de Larga Distancia Internacional a los destinos/países individualizados en el plan, no así a destinos nacionales. Con todo, quedarán siempre afectas a un recargo adicional, consideren o no minutos incluidos, las llamadas realizadas desde y hacia los siguientes destinos: Isla de Pascua, Teléfonos Móviles, y Compañías Telefónicas Rurales.

El total de minutos de Larga Distancia Nacional incluidos en el cargo fijo no son acumulables de un mes a otro.

Tanto los minutos de Larga Distancia Nacional incluidos en el cargo fijo, como el valor de minutos adicionales de Larga Distancia Internacional, no son válidos para las llamadas recibidas por servicios 800 nacionales o internacionales de propiedad del CLIENTE.

QUINTO. Será responsabilidad exclusiva del CLIENTE mantener habilitada y en uso la o las líneas telefónicas a través de las cuales accede al servicio materia del presente Contrato.

SEXTO. Los precios convenidos en este Contrato se reajustarán semestralmente, conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el índice u organismo que le reemplace, entre el día del último reajuste y el día en que corresponde el nuevo reajuste.

SEPTIMO. En caso de terminación anticipada de este Contrato por incumplimiento o causa imputable al CLIENTE, o por decisión unilateral de éste, el CLIENTE asume la obligación de pagar a ENTEL por dicha terminación anticipada, a título de cláusula penal, el monto del cargo fijo pactado, multiplicado por el número de meses que falten para cumplir el período de vigencia convenida.

OCTAVO. Las partes declaran que forman parte integrante del presente Contrato las Condiciones Generales de Contratación (CGC), suscritas por el CLIENTE, en todo cuanto no hubieren sido modificadas expresamente en este Contrato.

NOVENO: El presente contrato se extiende y se firma en tres copias de idéntico tenor, quedando uno en poder del CLIENTE y dos en poder de la Empresa.

[Handwritten signature]



ENTEL S.A.
REPRESENTANTE: Alfredo Parot D.
RUT: 7.003.573-1

Oswaldo Zenteno

De: Oswaldo Zenteno <ozenteno@maho.cl>
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2013 17:59
Para: flizana@maho.cl
CC: rmalvaro@maho.cl
Asunto: Contrato Telefonía e Internet CCAHo
Datos adjuntos: obj_7155832_20130320.pdf

Francisco, adjunto envío cotización de empresa entel para la instalación de 09 puntos de telefonía y banda ancha en el Centro Cultural.

Señalo que esta cotización considera además los puntos actualmente existentes.

Favor si es factible gestionar contratación

Gracias

OSVALDO

Oswaldo Zenteno

De: Oswaldo Zenteno <ozenteno@maho.cl>
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2013 13:18
Para: flizana@maho.cl
Asunto: RV: Sobre ampliación de banda ancha CCAHo.

De: Sady Galaz Rojas [mailto:sgalaz@maho.cl]
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2013 10:40
Para: ozenteno@maho.cl
Asunto: Sobre ampliación de banda ancha CCAHo.

Don Oswaldo

Junto con saludar, le informo que hemos hecho la gestión sobre la instalación de línea telefónica adicional y ampliación del ancho de banda según lo solicitado por usted, el día martes pasado, y en comunicación telefónica con el Sr. Alejandro Morales, quien atiende al Municipio, quedo él de devolvernos el llamado y viendo que aún no se ha comunicado con nosotros, se le llama hoy y nos indica que pasado el medio día nos dará una respuesta sobre la factibilidad técnica por parte de ellos, previa reunión que sostendrá el con los técnicos de Entel, le informo para su conocimiento ya que como usted había indicado esto debiera estar instalado y funcionando el lunes.

Atento a sus comentarios.



Sady Galaz Rojas

Soporte Web / Difusión
61254470

Centro Cultural Alto Hospicio
Los Tamarugos 3031
Tlf: 057 - 248527 sgalaz@maho.cl



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Y es que la naturaleza no hace nada en vano, y entre los animales, el hombre es el único que posee la palabra.

>> Cotización de Servicios



Telefonía
+ Internet

Para empresas que necesitan mejorar sus comunicaciones en forma sencilla y a su alcance

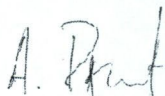
e) entel
empresas

1. RESUMEN TOTAL EMPRESA

Ítem	Cantidad	:	Renta Mensual UF	Renta mensual pesos
Servicio de telefonía.				
Cargo fijo líneas telefónicas	9	:	2,56	58.524
Cargo por arriendo de equipos telefónicos	9	:	0,63	14.402
Cargo plan de minutos SLM	9000	:	2,32	53.038
Sub total Servicios de telefonía			5,51	125.964
Servicio de Larga Distancia				
Cargo fijo plan de minutos LDN	450	:	0,34	7.752
Sub total Servicios de Larga Distancia			0,34	7.752
Servicio de Datos.				
Cargo fijo servicios Banda Ancha	1	:	0,96	21.947
Sub total Servicios de Datos			0,96	21.947
Descuentos NGN			- 1,82	- 41.607
Total Cotización sin IVA			4,99	114.076
IVA(19%)			0,95	21.718
Total Cotización con IVA			5,94	135.794

Condiciones comerciales y legales de la cotización:

- Plazo estimado de instalación: 15 días hábiles desde la fecha de recepción por parte de ENTEL de la presente cotización y contrato debidamente firmado por el cliente, junto con la documentación solicitada. En caso de requerir obras civiles, permisos municipales o de otra índole, el plazo puede extenderse hasta 60 días corridos.
- En caso de aceptar esta cotización, pasa a ser parte integrante del contrato.
- Los valores de los servicios de Telefonía Local e Internet son en UF, y reajustables a partir de la fecha de contratación. Los valores de los servicios de Larga Distancia son en pesos, reajustables semestralmente de acuerdo al IPC acumulado en los meses de Mayo y Noviembre. Valor de la UF \$ 22.861 al 20.03.2013
- Valor minuto adicional SLM \$ 18,29 todo horario. Valor minuto adicional LDN \$ 17,82 todo horario.
- Los servicios de Larga Distancia son otorgados por ENTEL, debiendo suscribirse un contrato independiente.
- La presente cotización no incluye llamadas a móviles, LDI u otros servicios complementarios de telefonía (600, 800).
- Es responsabilidad del cliente proporcionar espacio físico y energía eléctrica en sus oficinas para instalación de los servicios.
- Servicio sujeto a factibilidad técnica en terreno al momento de instalación, factibilidad comercial y stock de equipos.
- La presente cotización se firma con prefactibilidad positiva. El costo de instalación está sujeto al resultado de la factibilidad técnica. Trabajos especiales, configuración e ingeniería en dependencias del cliente serán de éste.
- Las tarifas y valores especificados en este documento, no incluyen I.V.A., a excepción del 'Total cotización con IVA'.
- La facturación de los servicios comenzará a regir desde la fecha de instalación y aceptación de la primera orden de trabajo terminada. De esta forma, los servicios serán cobrados a medida que sean instalados.
- Los servicios NGN no permiten selección de numeración telefónica, ni asegura numeración correlativa en las líneas telefónicas entregadas.
- El tráfico de llamadas a números 600 y 700 no será considerado dentro del plan de minutos SLM contratados.
- El cliente declara conocer y aceptar las condiciones generales estipuladas en los contratos marcos de Servicio Telefónico, Contrato de Larga Distancia NGN y Condiciones generales y especiales para contratación de servicios NGN.



Firma Entel

 Representante: Alfredo Parot D.
 Rut : 7.003.573-1



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 ALCALDE
 ALTO HOSPICIO
 ILLUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO
 Rut : 69265100-6



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 VºBº
 ALTO HOSPICIO

2. SERVICIOS NGN POR SUCURSAL

La presente cotización considera la habilitación de los servicios en las direcciones que se detallan a continuación.

SURCURSAL 1

Agrega Servicio.

Dirección : CALLE LOS TAMARUGOS (CALLE) 3031
 Comuna : ALTO HOSPICIO
 Ciudad : IQUIQUE
 Región : I - IQUIQUE
 Nombre de contacto técnico : JOSE VILLARROEL
 Teléfono móvil contacto técnico :
 Teléfono fijo contacto técnico : 95440421
 Email :

Planes Base Contratados	Descripción	Renta Mensual
PLAN PREMIUM VOZ Y DATOS Cotización n° 7155832 - 50	- TELEFONIA 2 LINEAS TELEFÓNICAS, CENTRAL VIRTUAL Banda Ancha: Multiusuario Wi-Fi 5 MB / 1 MB.	1,56
Sub total Planes Base		1,56

Servicios agregados a la sucursal	Cantidad	Unidad	Renta Mensual Unitaria	Renta mensual total
Líneas Telefónicas Adicionales	7	Línea	0,28	1,96
Sub total servicios adicionados				1,96

Equipos en arriendo	Cantidad	Renta mensual unitaria	Descuento mensual	Renta mensual total
IAD	1	0,2	100%	0
UPS	1	0,2	100%	0
Panasonic KX- UT123	9	0,07	0	0,63
Sub total equipos en arriendo				0,63

RESUMEN SUCURSAL 1	Renta mensual UF	Renta mensual pesos
Sub total planes base	1,56	35.663
Sub total servicios adicionados	1,96	44.808
Sub total equipos en arriendo	0,63	14.402
Subtotal sucursal 1	4,15	94.873

* Todos los valores de renta expresados en UF al día de la generación de la cotización y no incluyen IVA



Cotización Servicios NGN

Nº Cotización : 7155832

Nº Contrato: 9999999

Fecha: 20 de Marzo de 2013

3. DETALLE SERVICIOS DE DATOS ADICIONALES

4. DESCUENTOS NGN

Ítem	Valor	Descripción
Por Combinación de Productos en sucursales	0,05	Descuento aplicado sobre los cargos fijos de banda ancha y líneas telefónicas en las sucursales que dispongan de ambos servicios a la vez.
Sucursal 1	0,05	
Por cantidad de un mismo servicio contratado	0,02	Descuento proporcional a la cantidad de servicios de mismo tipo.
Cargo Fijo PyME Tel	0,01	
CFijo Plan Velocidad	0,01	
Por cantidad de servicios adicionados	1,54	Descuento proporcional a la cantidad de servicios agregados a las sucursales de cotización.
Carg Fijo AddOn TLF	1,07	
Carg Fijo AddOn Eqps	0,47	
Total Descuentos	1,82	

* Los descuentos se calculan en base a la totalidad de servicios de esta cotización, por lo que su aplicación en la facturación dependerá proporcionalmente de los servicios NGN instalados.

Santiago, 20 de Marzo de 2013

Señores

ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO

Presente

At. ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, Entel tiene el agrado de saludar y presentar a usted una gran solución de comunicaciones para su empresa: NGN.


Esta solución se basa en la más moderna tecnología de telecomunicaciones sobre redes IP, que hoy Entel pone a su disposición, preparándolo para seguir evolucionando junto a nosotros con nuevos servicios, en línea con las tendencias mundiales.

A través de esta solución, usted contará con todas las comunicaciones, integradas en un sólo servicio, y configurada de acuerdo a las necesidades de su empresa.

A continuación se entrega una breve descripción de los servicios, además una oferta con los servicios que han sido de su interés, la cual estamos seguros será de gran conveniencia para usted.

Quedando a disposición para eventuales consultas, saluda atentamente a usted,

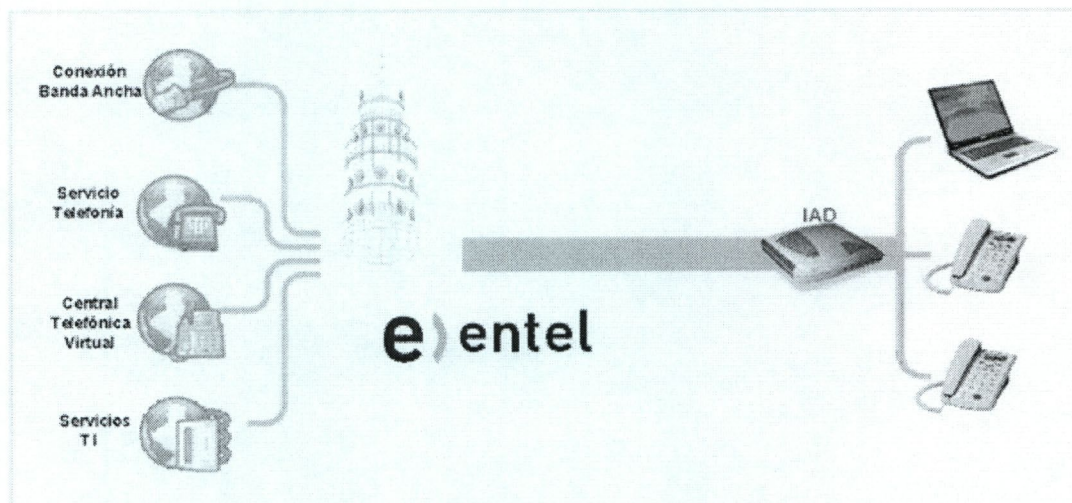
MORALES DOMINGUEZ EMILIO
Ejecutivo de Ventas
Gerencia Zonal de Ventas
Tel. 512113

A decorative horizontal bar at the bottom of the page, consisting of a thick black line with a white triangle pointing upwards in the center, and a thinner grey line above it.

¿Qué es Telefonía + Internet?

Si tu empresa tiene una o varias oficinas y estás gastando mucho dinero en las llamadas que se realizan desde y entre ellas y necesitas conectarte a Internet en forma continua, con tiempos de descarga más rápidos, es hora que contrates Telefonía + Internet. Con nuestra solución podrás integrar ambos servicios, sin necesidad de hacer grandes inversiones.

Con Entel podrás interconectar tus sucursales a través de una central virtual, lo que te permitirá realizar llamadas sin costo entre los distintos anexos y sucursales ubicadas a lo largo de todo el país, eliminando la inversión de una central telefónica. Además, podrás acceder a Internet con conexiones de gran velocidad.



Te entregamos la solución **Integrada** de Servicios de Comunicaciones que tu empresa necesita.



Telefonía_:

Nuestra solución de Voz te permite ajustar la cantidad de líneas y anexos en forma flexible según los requerimientos y el tamaño de tu empresa.

El servicio te entrega paquetes de minutos que puedes ajustar de acuerdo a tus necesidades de modo que optimices el gasto en comunicaciones de voz.

Nuestra solución opera únicamente sobre la red de Entel, lo que permite asegurar la calidad del servicio (QoS) sobre la comunicación de voz.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123



Central Telefónica Virtual_:

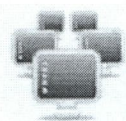
El servicio de Central Virtual te permitirá disponer de marcación abreviada o anexos para todas tus líneas y que te comuniqués entre ellos en forma gratuita entre todas tus sucursales a lo largo del país. Además te entrega las siguientes funcionalidades de una central telefónica privada, pero sin invertir en caros equipos ni gastar en mantención.

* **Grupo PBX:** Podrás definir, de entre todas las líneas disponibles en una dirección, cuáles formarán parte del grupo y configurar el direccionamiento de las llamadas que recibes.

* Funcionalidades de Central Privada:

Caller ID	Captura de llamados
Candado Digital	Restricción Caller ID
No molestar	Llamada en espera
Transferencias (Ocupado, No Respuesta y Total)	Conferencia Tripartita
Transferencia de llamada en curso	Jefe Secretaria
	Retención para consulta

Mayor información acerca de estos servicios y su operación en el portal Mi Entel de www.entel.cl



Internet_:

La Banda Ancha de Entel te permite navegar con planes de hasta 100 Mbps de velocidad para descarga y 5 Mbps de subida. Además nuestro servicio incluye en cada dirección un router inalámbrico para que ilumines con WiFi tu sucursal.

Tendrás 5 casillas de correo electrónico con la extensión @123.cl, con capacidad de 5 GB de almacenamiento y 20 MB de transferencia. Si lo requieres, podrás asignar la extensión del tipo @nombre.co.cl, en donde "nombre" es a elección.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123



Teléfonos IP_

Teléfonos de gama Business, entre los que podrás elegir el modelo de teléfono que mejor se adecúe a las necesidades de tus usuarios.

Teléfono Asistente



Teléfono Ejecutivo



Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123

¿Por qué elegir nuestra solución Telefonía + Internet?



- * Podrás realizar llamadas ilimitadas entre tus anexos y tus sucursales, independiente de su ubicación geográfica.
- * Es una solución personalizada de acuerdo con los requerimientos únicos de su empresa, en forma flexible y adaptable a sus emprendimientos.
- * Al delegar la administración de sus comunicaciones a Entel, ahorrarás en inversiones de equipos, costos de mantención de redes y operación de servicios.
- * Entel te entrega una oferta integrada de servicios de telecomunicaciones y soluciones On-Demand necesaria para el éxito de tu negocio.
- * Mejora la comunicación de tu empresa de manera simple y a tu alcance.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123

Sácale partido a esta solución, contratando los siguientes servicios adicionales, a precios preferenciales.

*** IP Fija**

Mejora la eficiencia y productividad de tu empresa al permitir el acceso a las aplicaciones de tu red interna en forma remota.

*** Servicio de Web Hosting**

Almacena los servicios web de tu empresa en servidores con elevados estándares de servicio. Con tu propia página web podrás dar a conocer tus productos y servicios en forma económica, y estar siempre en contacto directo con tus clientes y potenciales compradores.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123

Otros Servicios de Entel que puedes contratar



Voz sobre IP

Llama a donde quieras, desde cualquier computador con acceso a Internet. Con VoIP tendrás una línea telefónica fija que podrás llevar a cualquier parte con múltiples servicios de telefonía (transferencias de llamadas, conferencia, aviso de llamada en espera, entre otras).



Sitio Web Empresas

Con este servicio dispondrás de una herramienta que te permitirá tener presencia en Internet en formato profesional y sin necesidad de conocimientos en informática.

El Sitio Web Empresas te permitirá disponer de las funcionalidades de sitios web como son administración de catálogo de productos y selección de plantillas de diseño. El servicio de Sitio Web Empresas te proporcionará un panel de administración intuitivo y fácil de usar mediante el cual podrás cargar el logo y banner publicitario de tu empresa, podrás escribir rápidamente el texto con la descripción de tu empresa, tus clientes o tus principales proyectos. Dispondrás de un formulario de contacto mediante el cual tus clientes podrán contactarse contigo y tendrás acceso a una poderosa herramienta de administración de catálogo.

A través del administrador de catálogo podrás crear categorías, asociar productos, cargar imágenes o texto, asociar precio y otras funcionalidades que te permitirán mejorar la comunicación de tus productos y servicios.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123



Servicio de Correo Electrónico Exchange On Demand.

Estar siempre conectado con tus clientes y los miembros de tu equipo es la clave para el éxito de tu negocio.

Con el Servicio de Correo Entel On-demand podrás acceder desde cualquier equipo con explorador web a tu correo electrónico utilizando las más avanzadas funcionalidades de comunicación y colaboración que entrega Microsoft® Exchange Server.

Podrás:

- * Acceder a tu correo desde equipos fijos y móviles.
- * Compartir con tus compañeros información de manera más sencilla y segura
- * Tener casillas con dominio propio
- * Agendar reuniones más fácilmente y administrar calendarios
- * Compartir la libreta de direcciones con información de contactos.



Facturación Electrónica

Aprovecha las ventajas de la facturación electrónica incorporando todos los elementos que exige el Servicio de Impuestos Internos. Con este servicio podrás emitir, distribuir, recibir, almacenar y recuperar los documentos tributarios en forma electrónica (DTE). Tenemos una solución para tu empresa.

visite_hoy
www.entel.cl/ondemand

* © 2011 Entel S.A. Todos los derechos reservados.

Más Información en www.entel.cl/empresas o llamando al 123 123

Fecha **20.03.2013****Ejecutivo Entel**

Nombre Ejecutivo : MORALES DOMINGUEZ EMILIO
Rut Ejecutivo : 12635870-9
Oficina / Canal de Venta : 20

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social : ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO
Giro : MUNICIPALIDADES
Rut : 69265100-6

Representante Legal : ILUSTRE MUN. DE ALTO
Rut Representante Legal : 69265100-6
Telefono Movil :
Telefono Fijo : 95440421
Email :

Nombre Contacto Comercial : ILUSTRE MUN. DE ALTO HOSPICIO
Telefono Movil Contacto Comercial :
Telefono Fijo Contacto Comercial :
Email :

Nombre Contacto Pago de Factura :
Telefono Movil :
Telefono Fijo :
Email :

Dirección de Facturación :
Dirección Postal :
Dirección Principal :

Duración del Contrato : 24 Meses

Fecha **20.03.2013**

Otros Datos del Servicio

Cliente requiere Centrex	:	SI
Unirse a un centrex asociado a este mismo cliente (mismo rut)	:	
Número de contrato	:	0030004451
RUT Cliente	:	69265100-6

CARATULA DE CONTRATO

DATOS SELECTOR DE CLIENTES

C.V.C	Producto	RUT Cliente	Nombre Cliente	Tipo Cliente	Doctos. Digit.	Fec. Sselclie		
12923215	NGN	69265100-6	MUNICIPALIDAD DE ALT	OSFL	Con Doctos.	4/7/2011		
Clasif. Cliente	ICP	Resultado	Total Fact.	Deuda Venc.	Deuda Cast.	Total PyM (UF)	Protestos (UF)	Morosidad(UF)
SAP A	100,00	No Requiere	167.084.499,0	-693,0	0,0	0	0	0

CHECK LIST


Cliente con documentación digitalizada en Sselclie.
 ==> Verificar que los documentos digitalizados correspondan con quien(es) firman contrato, en caso de no corresponder: Presentar nuevos documentos que acrediten identidad de los representantes legales.

==> VALIDACION FIRMA CONTRATO V/S C. I. Representante(s) Legal(es)

OBS:

HOJA CONDUCTORA CONTRATOS

N° CONTRATO	USV Pre-Evaluación	Gestion Portal Ventas	Número Cotización	Tipo de Venta	
940890			7107021	1.- Venta Nueva	
Promoción	Contrato Marco Cliente	USV Proyecto	Cuenta Proyecto	Número Factibilidad Princ.	
USV Factibilidad	Folio Reserva	Año Reservado	Renta Mes (UF)	Costo Instalación (UF)	Venta Conjunta
Revisión Polaridad	¿Habilita LDN?	¿Habilita LDI?	¿Habilita Moviles?	¿Habilita Serv. 700?	Casa / Edif. Empal.
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Producto(s) a Contratar:	Excepciones Autorizadas
PLAN BUSINESS OFFICE II ADSL 2MB + 2 APARATOS TELEFONICOS 	

Ingresar Cantidad de Prefactibilidades Positivas:

Observaciones de Ventas:

EJECUTIVO DE CUENTAS O DISTRIBUIDOR:	ANEXO:	SUPERVISOR DE VENTAS:	ANEXO:
H. VARELA	5941	L. ZEREGA	5927
DIRECTOR DE CUENTAS:	ANEXO:	JEFATURA DIRECTOR:	ANEXO:

RENEGOCIACIONES

RENDA ANTIGUA (UF): N° CTA. FACTURACIÓN: N° DE CONTRATO: OBSERVACIONES A LA RENEGOCIACIÓN:

REEMPLAZO DE SERVICIOS

SERVICIO QUE SE RETIRA N° CONTRATO SERVICIO A RETIRAR OTT / OS DE INSTALACION DE SERVICIO A RETIRAR

Observaciones para el reemplazo de servicios: Si el servicio a retirar es compuesto se debe indicar si se retira completo o solo algún servicio (Will Phone, Super ADSL, TRUNK IP). Entregar la mayor cantidad de datos posibles

POST VENTAS NGN

NUMERO CONTRATO SAP N° CUENTA FACTURACION N° PREVENTA ANIS NGN INSTALADOS

Describir la postventa que el cliente esta solicitando, dando la mayor cantidad de detalles posibles

USO SOPORTE VENTAS

FECHA Y HORA ENTREGA USV CONTRATO USV MULTICONTRATO NUMERO OPORTUNIDAD SAP

Observaciones de Soporte de Ventas

US 364067 DCLG //

Motivos de Devolución de Contratos

Firma del Ejecutivo y/o Director o Distribuidor

V°B° Responsable Ventas (o Delegado)

Fecha : 01.04.2011

Ejecutivo Entel

Nombre Ejecutivo : VARELA VILLAGRAN HUMBERTO JAVIE
Rut Ejecutivo : 10162717-9
Oficina / Canal de Venta : 20

Datos del Cliente

Nombre o Razón Social : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Giro : MUNICIPALIDADES
Rut : 69265100-6

Representante Legal : ILUSTRE MUNICIPALIDAD RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
Rut Representante Legal : ~~69265100-6~~ 6.621.973-9
Telefono Movil : 57523021
Telefono Fijo : 57523021
Email : josev@maho.cl

Nombre Contacto Comercial : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RAMON GALLEGUILLOS
Telefono Movil Contacto Comercial : 57523021
Telefono Fijo Contacto Comercial : 523021
Email : josev@maho.cl

Nombre Contacto Pago de Factura : RAMON GALLEGUILLOS
Telefono Movil : —
Telefono Fijo : 523021
Email : —

Dirección de Facturación : Los ALAMOS s/n, A. Hospicio
Dirección Postal : Los ALAMOS s/n, A. Hospicio
Dirección Principal : Los ALAMOS s/n, A. Hospicio

Duración del Contrato : 24 Meses

2. SERVICIOS NGN POR SUCURSAL

La presente cotización considera la habilitación de los servicios en las direcciones que se detallan a continuación.

SUCURSAL 1

Dirección	Nuevo Servicio. : CALLE LOS TAMARUGOS (CALLE) 3031
Comuna	: ALTO HOSPICIO
Ciudad	: IQUIQUE
Región	: I - IQUIQUE
Nombre de contacto técnico	: jose villarroel
Teléfono móvil contacto técnico	:
Teléfono fijo contacto técnico	: 95440421
Email	: josev@maho.cl

Planes Base Contratados	Descripción	Renta Mensual
BUSINESS OFFICE II ADSL 2+ <small>Cotización nº 7107021 - 50</small>	- TELEFONIA 2 LINEAS TELEFÓNICAS, CENTRAL VIRTUAL Banda Ancha: Multiusuario Wi-Fi 2048/600 KBPS.	1,68
Sub total Planes Base		1,68

Servicios agregados a la sucursal	Cantidad	Unidad	Renta Mensual Unitaria	Renta mensual total
Líneas Telefónicas Adicionales	1	Línea	0,28	0,28
Sub total servicios adicionados				0,28

Equipos en arriendo	Cantidad	Renta mensual unitaria	Descuento mensual	Renta mensual total
IAD	1	0,2	100%	0
UPS	1	0,2	100%	0
Teléfono GE 29385 Caller ID	3	0,07	0	0,21
Sub total equipos en arriendo				0,21

RESUMEN SUCURSAL 1	Renta mensual UF	Renta mensual pesos
Sub total planes base	1,68	36.254
Sub total servicios adicionados	0,28	6.042
Sub total equipos en arriendo	0,21	4.532
Subtotal sucursal 1	2,17	46.829

* Todos los valores de renta expresados en UF al día de la generación de la cotización y no incluyen IVA

4. DESCUENTOS NGN

Ítem	Valor	Descripción
Por Combinación de Productos en sucursales	0,15	Descuento aplicado sobre los cargos fijos de banda ancha y líneas telefónicas en las sucursales que dispongan de ambos servicios a la vez.
Sucursal 1	0,15	
Por cantidad de un mismo servicio contratado		Descuento proporcional a la cantidad de servicios de mismo tipo.
Por cantidad de servicios adicionados	0,02	Descuento proporcional a la cantidad de servicios agregados a las sucursales de cotización.
Carg Fijo AddOn Eqps	0,02	
Por duración de Contrato	0,05	Descuento proporcional a la cantidad de meses del período contrato.
Plazo de Contrato	0,05	
Por contratación de Banda Ancha Móvil		Descuento para clientes que contratan servicios VPN Internet y Banda Ancha Móvil de Entel.
Total Descuentos	0,22	

* Los descuentos se calculan en base a la totalidad de servicios de esta cotización, por lo que su aplicación en la facturación dependerá proporcionalmente de los servicios NGN instalados.

1. RESUMEN TOTAL EMPRESA

Ítem	Cantidad	:	Renta Mensual UF	Renta mensual pesos
Servicio de telefonía.				
Cargo fijo líneas telefónicas	3	:	0,88	18.990
Cargo por arriendo de equipos telefónicos	3	:	0,21	4.532
Cargo plan de minutos SLM	750	:	0,81	17.480
Sub total Servicios de telefonía			1,9	41.002
Servicio de Larga Distancia				
Cargo fijo plan de minutos LDN	150	:	0,12	2.672
Sub total Servicios de Larga Distancia			0,12	2.672
Servicio de Datos.				
Cargo fijo servicios Banda Ancha	1	:	1,08	23.306
Sub total Servicios de Datos			1,08	23.306
Descuentos NGN			- 0,22	- 4.748
Total Cotización sin IVA			2,88	62.150
IVA(19%)			0,55	11.869
Total Cotización con IVA			3,43	74.019

Condiciones comerciales y legales de la cotización:

- Plazo estimado de instalación: 15 días hábiles desde la fecha de recepción por parte de ENTEL de la presente cotización y contrato debidamente firmado por el cliente, junto con la documentación solicitada. En caso de requerir obras civiles, permisos municipales o de otra índole, el plazo puede extenderse hasta 60 días corridos.
- En caso de aceptar esta cotización, pasa a ser parte integrante del contrato.
- Los valores de los servicios de Telefonía Local e Internet son en UF, y reajustables a partir de la fecha de contratación. Los valores de los servicios de Larga Distancia son en pesos, reajustables semestralmente de acuerdo al IPC acumulado en los meses de Mayo y Noviembre. Valor de la UF \$ 21.580 al 01.04.2011
- Valor minuto adicional SLM \$ 19,42 todo horario. Valor minuto adicional LDN \$ 17,82 todo horario.
- Los servicios de Larga Distancia son otorgados por ENTEL, debiendo suscribirse un contrato independiente.
- La presente cotización no incluye llamadas a móviles, LDI u otros servicios complementarios de telefonía.
- Es responsabilidad del cliente proporcionar espacio físico y energía eléctrica en sus oficinas para instalación de los servicios.
- Servicio sujeto a factibilidad técnica en terreno al momento de instalación, factibilidad comercial y stock de equipos.
- La presente cotización se firma con prefactibilidad positiva. El costo de instalación está sujeto al resultado de la factibilidad técnica. Trabajos especiales, configuración e ingeniería en dependencias del cliente serán de éste.
- Las tarifas y valores especificados en este documento, no incluyen I.V.A., a excepción del 'Total cotización con IVA'.
- La facturación de los servicios comenzará a regir desde la fecha de instalación y aceptación de la primera orden de trabajo terminada. De esta forma, los servicios serán cobrados a medida que sean instalados.
- Los servicios NGN no permiten selección de numeración telefónica, ni asegura numeración correlativa en las líneas telefónicas entregadas.
- El tráfico de llamadas a números 600 y 700 no será considerado dentro del plan de minutos SLM contratados.
- El cliente declara conocer y aceptar las condiciones generales estipuladas en los contratos marcos de Servicio Telefónico, Contrato de Larga Distancia NGN y Condiciones generales y especiales para contratación de servicios NGN.

Firma Entel
Representante: Alfredo Parot D.
Rut : 7.003.573-1



Firma Cliente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
Rut : 69265100-6

FECHA 07 04 2011

Entre ENTELPHONE S.A., RUT 96.697.410-9, representada por quien abajo suscribe, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, en adelante también la "EMPRESA", y el Suscriptor que se individualiza en la Cotización N° 7107021, en adelante la Cotización, o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el CLIENTE en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de Servicio Telefónico.

PRIMERO:

En virtud del presente Contrato, ENTELPPhone se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de Telefonía, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización vigente, la que se entiende forma parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: FIGURACIÓN EN GUIA TELEFÓNICA

El servicio telefónico, materia de este anexo de contrato, se publicará en la(s) guía(s) telefónica(s) de la(s) Región(es) donde se instale(n) el(los) servicio(s).

La información a publicar será: nombre o razón social del suscriptor. En caso que el CLIENTE desee publicar un nombre distinto al mencionado, deberá solicitar esta modificación a la EMPRESA en forma posterior a la instalación.

Se incluirá en la publicación todos los números contratados para cada una de las direcciones de instalación.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE podrá solicitar su exclusión de la guía, mediante la contratación del servicio No Publicar No Informar (NPN) en forma posterior a la instalación, servicio que tendrá un cargo para el Cliente conforme al libro de tarifas de la Empresa.

TERCERO: HABILITACIÓN DE ACCESOS

Se deja constancia que conforme a los servicios contratados por el Cliente, al momento de la instalación, las líneas se encontrarán habilitadas para generar llamadas larga distancia nacional, y bloqueadas para realizar llamadas de Larga Distancia Internacional, llamadas a Móviles y llamadas a Servicios Complementarios.

En caso que el CLIENTE desee habilitar alguno de los servicios bloqueados y/o bloquear el servicio de Larga Distancia Nacional para todas o alguna de las líneas instaladas, podrá solicitar dicha gestión a la EMPRESA en forma posterior a la instalación, utilizando alguna de las opciones que la EMPRESA disponga y publique.

La primera solicitud de habilitación/ bloqueo será sin costo para el cliente.

N° USV: 70215322 N° Contrato:

FECHA 07 04 2011

Entre ENTEL CHILE S.A., RUT 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 14, Las Condes, Santiago, en adelante también "ENTEL" o la "EMPRESA", representada por quien suscribe y el "CLIENTE", que se individualiza en la Cotización N° 7107021, en adelante la "Cotización", o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el cliente en reemplazo de ésta, se ha convenido el siguiente contrato de servicios para telefonía de larga distancia:

PRIMERO. En virtud del presente Contrato, ENTEL se obliga a suministrar al CLIENTE el servicio de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas de larga distancia que éste realice bajo la modalidad de Multiportador Discado o Discado Directo, de conformidad a las condiciones y al plan contratado, en los términos indicados en la Cotización.

SEGUNDO. Los precios a pagar por el CLIENTE por el servicio materia de este convenio, serán los indicados en la Cotización. Para las comunicaciones de Larga Distancia Internacional, el CLIENTE se obliga a pagar el precio que corresponda según la duración de su comunicación y el destino de la misma, de acuerdo a la tabla "Precios de comunicaciones de LD Internacional" contenida en esta cláusula, en forma adicional a los minutos incluidos en el plan contratado.

No obstante lo anterior, si el CLIENTE contratase adicionalmente un Plan de Minutos con algún destino o cobertura internacional, se obliga a pagar el valor del cargo fijo mensual, que le dará derecho al uso de los minutos del plan contratado, más los valores por minuto adicionales y recargos específicos, que excedan o se devenguen en base al plan contratado e individualizado en la Cotización.

**PRECIO DE COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL
VALORES MINUTOS ADICIONALES LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL PLANES LARGA DISTANCIA NGN.**

Nombre País Destino	Valor Sin IVA	Valor Con IVA
USA	\$ 69,00	\$ 82,11
CANADA	\$ 79,00	\$ 94,01
MEXICO	\$ 99,00	\$ 117,81
HAWAII, ISLAS VIRGENES Y PUERTO RICO	\$ 69,00	\$ 82,11
COLOMBIA	\$ 99,00	\$ 117,81
VENEZUELA	\$ 105,00	\$ 124,95
ARGENTINA	\$ 69,00	\$ 82,11
PERU	\$ 69,00	\$ 82,11
BRASIL	\$ 99,00	\$ 117,81
BOLIVIA	\$ 99,00	\$ 117,81
PARAGUAY	\$ 105,00	\$ 124,95
URUGUAY	\$ 105,00	\$ 124,95
ECUADOR	\$ 600,00	\$ 714,00
CUBA	\$ 199,00	\$ 236,81
RESTO AMERICA		

Nº USV 70215380

Nº Contrato

A. Punt

MUNICIPALIDAD DE ALTO AJO
ALCALDE *[Firma]*

Entre Entel Telefonía Local S.A. o ENTELPHONE, RUT 96.697.410-9, representada por quien abajo suscribe, ambos domiciliados en Avda. Andrés Bello 2687, piso 9, Las Condes, Santiago, en adelante también la "EMPRESA", y el CLIENTE que se individualiza más adelante, se ha convenido y aceptado la contratación de los Servicios especificados en la Cotización N° 7107021, en adelante la Cotización, o en las Cotizaciones que en adelante suscriba el CLIENTE en reemplazo de ésta, la(s) que se entenderá formar(n) parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1. El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas y condiciones bajo las cuales la empresa Entel Telefonía Local, acepta para prestar sus servicios o comercializar sus productos, de manera que la aplicación y aceptación de las mismas por parte del CLIENTE es una condición esencial que se entenderá incorporada en todos los contratos, anexos y documentos complementarios que se otorguen entre Entel Telefonía Local y el CLIENTE. Para los efectos de este documento la expresión EMPRESA alude a Entel Telefonía Local S.A. o ENTELPHONE.
2. La instalación del servicio deberá efectuarse dentro del plazo convenido, sujeto siempre a la factibilidad y a la disponibilidad de los recursos necesarios para ella. En caso que se utilicen redes de terceros (por ej. Arriendo de pares o desagregación de redes) o se requiera de permisos municipales o de cualquier autoridad, el plazo de instalación estará condicionado, además, a la oportuna provisión de los medios de parte de dichos terceros y al otorgamiento de los permisos indicados, acordando las partes que no será un hecho imputable a la EMPRESA, las extensiones de plazos derivadas de tales situaciones, y ningún plazo comenzará a correr sino hasta que la EMPRESA disponga de dichos recursos o autorizaciones. En el mismo sentido, en el caso que sea el CLIENTE quien deba proporcionar algún recurso o alguna autorización, u obtener él alguna autorización por parte de terceros para proceder a la instalación, ningún plazo comenzará a correr sino hasta que la EMPRESA disponga de dichos recursos o autorizaciones.
3. Si el CLIENTE no contase con el equipamiento mínimo para la instalación, o el personal técnico designado por la EMPRESA informase que el equipamiento no cumple con las especificaciones requeridas, se informará así al CLIENTE, quedando entretanto en suspenso la instalación hasta que el CLIENTE informe haber cumplido los requerimientos técnicos necesarios. El CLIENTE deberá, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de visita, comunicarse con el área de atención de CLIENTES de la EMPRESA para acordar una nueva fecha de instalación o bien revocar su solicitud de servicio. A falta de tal comunicación las partes convienen que el CLIENTE ha decidido revocar su solicitud de instalación de servicios, pudiendo la empresa liberar los recursos asociados al CLIENTE.
4. El cobro de los servicios contratados se iniciará una vez que el servicio esté totalmente habilitado en el domicilio de instalación, y que éste se encuentra conectado a los equipos provistos por la EMPRESA. Con todo, si los servicios se fueran habilitando de manera parcial en el tiempo y el CLIENTE decidiera hacer uso de ellos, la EMPRESA tendrá derecho a cobrar los cargos fijos asociados a los servicios habilitados y el tráfico cursado por dichos servicios hasta que la instalación total de estos. Si el CLIENTE ha contratado algún plan especial de minutos tendrá derecho a usar y pagar en forma proporcional los minutos y el cargo fijo, asociados al domicilio de instalación habilitado. Con todo, en ningún caso el uso anticipado de los servicios y el pago total o proporcional del cargo fijo o de los minutos cursados, se imputará al plazo de duración del Contrato, el cual sólo se contabilizará a partir de la fecha de instalación total de los servicios, oportunidad que dará origen al cobro total del precio pactados por el plazo de duración del Contrato.
5. Para los efectos indicados en el número anterior, al concluirse totalmente la instalación el CLIENTE deberá suscribir el acta de instalación respectiva. En caso que el CLIENTE no se encuentre en el lugar de instalación en la época en que ésta se lleve a efecto, autoriza y faculta en este acto a la EMPRESA para requerir de cualquier persona adulta que se encuentre en el lugar de instalación para que reciba y suscriba en su nombre y representación el acta de instalación respectiva. En este último caso,

N° USV:

A. Parot

ENTELPHONE S.A.
 REPRESENTANTE: ALFREDO PAROT D.
 RUT: 7.003.573-1



Ramon Galleguillos Castillo
 CLIENTE

Nombre Representante Legal: RAMON GALLEGUILLOS CASTIL
 RUT Representante Legal: 6.621.973-9
 Dirección Representante Legal: LOS ALAMOS S/N A. Hospicio